



MERCOSUR/GMC EXT/ACTA N° 03/24

LXII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO MERCADO COMÚN

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 5 y 6 de julio de 2024, la LXII reunión extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

En la reunión se trataron los siguientes temas:

1. AGENDA ECONÓMICO-COMERCIAL

1.1. Temas Regulatorios

La PPTP informó que la Capacitación en Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se inició el día 17 de junio del corriente año, con la participación de 16 candidatos técnicos de los Subgrupos de Trabajo en temas regulatorios, seleccionados según los criterios establecidos por el BID.

Las delegaciones destacaron el compromiso del BID de proveer de forma periódica esta capacitación para análisis de impacto regulatorio, con el objetivo de abarcar una mayor cantidad de funcionarios responsables en temas regulatorios del MERCOSUR.

1.1.1. Yerba Mate

Las delegaciones de Brasil y Paraguay reiteraron el interés de que se eliminen las restricciones de acceso al mercado y se normalicen las condiciones estipuladas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 de la República de Argentina para la comercialización de la yerba mate. Asimismo, manifestaron su preocupación por la medida cautelar de un tribunal de la provincia de Misiones de Argentina que frena la importación de yerba mate desde Brasil y Paraguay.

Al respecto la delegación de Argentina manifestó que se registran importaciones de yerba mate procedentes de Paraguay en el presente año y en cuanto a la medida cautelar manifestó la independencia de poderes que rige en la Argentina y que la misma corresponde al ámbito del poder judicial provincial. Asimismo, reiteró lo expresado en el ámbito de la CCM en cuanto a contar con mayor información por parte de las delegaciones de Brasil y Paraguay respecto a las eventuales dificultades para la exportación de este producto a la Argentina.

La delegación de Paraguay manifestó la dificultad de exportar yerba mate a la Argentina.

Por otro lado, el GMC acordó dar continuidad al tema sobre la propuesta de modificación de los niveles permitidos de contaminantes inorgánicos en yerba mate en el marco de los trabajos de revisión de la Resolución GMC N° 12/11 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos”.

1.2. Grupo *Ad Hoc* sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS)

El GMC tomó nota del resultado de la IV reunión ordinaria del Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS), realizada el día 28 de junio de 2024 por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

El Informe solicitado por el Foro Consultivo Económico y Social (FCES) consta en el **Anexo IV**.

La delegación de Uruguay manifestó que dará prioridad, durante el próximo semestre, a los trabajos del GAHCDS teniendo en cuenta la relevancia de las temáticas que se abarcan en dicho ámbito.

1.3. Propiedad Intelectual

Las delegaciones reiteraron que resulta prioritario que los Estados Partes aborden en conjunto los temas vinculados a la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual en materia de patentes, marcas de fábrica o de comercio, modelos y dibujos industriales, derechos de autor y derechos conexos, esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados e indicaciones geográficas, entre otros.

Al respecto, el GMC acordó crear el Grupo *Ad Hoc* sobre Propiedad Intelectual (GAHPI), que tendrá como objeto elevar al GMC propuestas y recomendaciones en materia de propiedad intelectual, mediante un informe que analice la posibilidad de crear un Subgrupo de Trabajo sobre Propiedad Intelectual que deberá presentarse en la última reunión del GMC del segundo semestre de 2024.

El GMC aprobó la Resolución N° 17/24 “Grupo Ad Hoc sobre Propiedad Intelectual” (**Anexo III**).

1.4. Mujeres en el comercio

Las delegaciones continuaron con el análisis de la propuesta para la creación de un Subgrupo de Trabajo oportunamente presentada por la PPTP.

Las delegaciones de Brasil y de Uruguay reiteraron el apoyo a la propuesta presentada por el Paraguay, con el objetivo de promover la mayor participación de las mujeres en el comercio internacional.

Al respecto, la delegación de Brasil hizo referencia a un estudio preparado por su Ministerio de Desarrollo, Industria, Comercio y Servicios con ese fin, que podrá contribuir a los trabajos de inclusión de mujeres en el comercio en el ámbito del MERCOSUR.

La delegación de Argentina señaló que no se encuentra en condiciones de acompañar la creación de una nueva instancia, atento lo establecido en las Decisiones CMC N° 09/19 y 19/19 y la existencia de ámbitos MERCOSUR que abordan dicha temática.

1.5. Grupo *Ad Hoc* de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (GAHMIPYMEs)

El GMC felicitó a la PPTP por reactivar los trabajos del Grupo *Ad Hoc* de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (GAHMIPYMEs), que se reunió el día 28 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Las delegaciones acordaron continuar con dichos trabajos en el ámbito del GAHMIPYMEs durante el próximo semestre.

2. XII FORO EMPRESARIAL

El GMC tomó nota de los resultados del XII Foro Empresarial realizado el día 1° de julio de 2024, por sistema de videoconferencia, el cual abarcó los siguientes segmentos temáticos: Panel 1 “Integración comercial de bienes y servicios”; Panel 2 “La economía naranja en el MERCOSUR”; Panel 3 “Manufacturas livianas”; y Panel 4 “Logística Fluvial: competitividad regional para el mundo”.

Las delegaciones coincidieron en la importancia de continuar con este espacio de encuentro con el sector empresarial del bloque y acordaron remitir a los foros dependientes del GMC, según las temáticas de su competencia, las propuestas y recomendaciones recopiladas de ediciones anteriores del Foro Empresarial. El documento elaborado por la Secretaría del MERCOSUR (SM) consta como **Anexo V**.

La delegación de Uruguay informará la fecha tentativa del XIII Foro durante el próximo semestre.

3. DIÁLOGO CON EL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (FCES)

El GMC tomó nota de los resultados de la LXXXII reunión ordinaria del Foro Consultivo Económico y Social (FCES), realizada el día 27 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

El GMC tomó nota de la Recomendación FCES N° 01/24 “Actualización de definición común de MIPYMEs en el MERCOSUR” (**Anexo VI**) y acordó remitirla para la consideración del GAHMIPYMEs, en particular las sugerencias incluidas en los numerales 1 y 2.

4. FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay reiteraron la relevancia estratégica del FOCEM como herramienta distintiva del MERCOSUR para la reducción de las asimetrías y el fortalecimiento del proceso de integración. En ese sentido, las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron la necesidad de avanzar en la incorporación de la Decisión CMC N° 22/15 de manera de asegurar la continuidad del FOCEM.

Al respecto, la delegación de Brasil indicó que siguen avanzando las discusiones en el ámbito del gobierno sobre la incorporación de dicha normativa a su ordenamiento jurídico nacional.


A su vez, la delegación de Argentina señaló que resulta prioritario analizar las implicancias presupuestarias que tendría una eventual continuidad del FOCEM así como evaluar, en particular, la necesidad de revisar la Decisión CMC N° 22/15.

4.1. Informe sobre el funcionamiento del FOCEM

El GMC, en su condición de Consejo de Administración del FOCEM (CA-FOCEM), recibió el informe sobre el funcionamiento del Fondo de Convergencia Estructural al mes de junio de 2024, elaborado por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) de acuerdo con lo previsto en el Art. 18.2 del Reglamento del FOCEM. El mencionado informe consta como **Anexo VII**.

4.2. Aprobación de nuevos proyectos presentados al FOCEM



4.2.1. Proyecto “Rehabilitación de la Ruta 6 - Tramo I: 343k000 - Ruta 44 Departamento de Tacuarembó”



El GMC consideró el informe recibido de la CRPM relativo al proyecto “Rehabilitación de la Ruta 6 - Tramo I: 343k000 - Ruta 44 Departamento de Tacuarembó”, presentado por Uruguay al FOCEM (**Anexo VIII**). Al respecto, el GMC acordó elevar al CMC el proyecto de Decisión N° 01/24 (**Anexo III**), en los términos del Art. 53.2 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10.

Asimismo, el GMC acordó que, una vez cumplidas las condiciones establecidas en el Art. 8.1 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10, la aprobación del Proyecto se realice a través del mecanismo previsto en el Art 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

4.2.2. Proyecto “Rehabilitación de la Ruta 6 - Tramo II: Ruta 44 – Vichadero Departamento de Rivera”

El GMC consideró el informe recibido de la CRPM relativo al proyecto “Rehabilitación de la Ruta 6 - Tramo II: Ruta 44 – Vichadero Departamento de Rivera”, presentado por Uruguay al FOCEM (**Anexo IX**). Al respecto, el GMC acordó elevar al CMC el proyecto de Decisión N° 02/24 (**Anexo III**), en los términos del Art. 53.2 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10.

Asimismo, el GMC acordó que, una vez cumplidas las condiciones establecidas en el Art. 8.1 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10, la aprobación del Proyecto se realice a través del mecanismo previsto en el Art 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

4.3. Convenios de Complementación Técnica y Financiera con FONPLATA

El GMC elevó al CMC los proyectos de Decisión N° 03/24 "Convenio de complementación técnica entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y N° 04/24 "Convenio de Complementación Financiera entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Fondo Financiero para el desarrollo de los países de la Cuenca del Plata (FONPLATA)" (Anexo III).

4.4. CA-FOCEM

El GMC tomó nota de los resultados de la XVIII reunión del CA-FOCEM realizada en Asunción, el día 5 de julio de 2024. Al respecto, realizaron un intercambio de pareceres sobre la candidatura presentada por la delegación de Brasil, en oportunidad de la XVII reunión ordinaria del CA-FOCEM realizada el 27 de mayo de 2024, al cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Técnica del FOCEM.

La delegación de Brasil manifestó su agradecimiento por los apoyos de Uruguay y Paraguay a dicha candidatura, resaltando la importancia de continuar con el abordaje del tema.

La delegación de Argentina reiteró los fundamentos por los cuales no acompaña cubrir el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Técnica del FOCEM, los cuales constan en las Actas N° 01/24 y N° 02/24 del CA-FOCEM.

5. AGENDA INSTITUCIONAL

El GMC instruyó al GAIM a considerar, en el marco de las Decisiones CMC N° 09/19 y 19/19, la posibilidad de contar con un servicio de traducción oficial del MERCOSUR, del español al inglés y del portugués al inglés. Sin perjuicio de ello, la delegación de Argentina planteó considerar la posibilidad de contemplar, entre otras, la suscripción de un convenio de cooperación entre la SM y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), para la utilización de las herramientas de traducción disponibles en esta última.

De igual forma, el GMC instruyó a la SM a remitir una nota a la empresa adjudicataria del procedimiento del llamado a precios del 23 de enero de 2024.

5.1. Concurso N° 01/23 - cargo de Jefe del Departamento de Investigación del IPPDDHH

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el concurso para cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Investigación del IPPDDHH.

El GMC sugirió a la Comisión de Selección que de acuerdo con el Artículo 16 de la Decisión CMC N° 15/15 identifique a los candidatos considerados para el cargo, por orden de prelación, con base en los resultados obtenidos en la prueba escrita y en la entrevista. Aquellos candidatos considerados para el cargo serán convocados para someterse a una prueba psicotécnica y deberán presentar los análisis clínicos indicados en las “Bases del llamado a Concurso” como lo establece la referida normativa.

5.2. Nota ISM N° 43/2024

El GMC constató que la autorización realizada en el punto 9 del Acta N° 02/24 debe ser rectificadas. Al respecto, el monto del sub-rubro “Consumo y servicios relacionados a la sede” de US\$ 18.689 (dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve dólares estadounidenses) corresponde a US\$ 812 (ochocientos doce dólares estadounidenses).

En atención a lo expuesto, el GMC autorizó al ISM a utilizar recursos excedentes para el funcionamiento mínimo del órgano en el tercer trimestre de 2024, específicamente en el rubro “Gastos en personal” y en el sub-rubro “Consumo y servicios relacionados a la sede” por un total de US\$ 49.191 (cuarenta y nueve mil ciento noventa y un dólares estadounidenses).

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay manifestaron que estarían en condiciones de acompañar la solicitud del ISM sobre el rubro de viajes por un monto de US\$ 2.442 (dos mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares estadounidenses).

5.3. Junta de Evaluación

El GMC tomó nota del Acta N° 01/24 de la Junta de Evaluación y acordó su tratamiento en su primera reunión ordinaria del segundo semestre, de conformidad con lo previsto en la Decisión CMC N° 15/15.

El tema continúa en agenda.

6. COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR (CRPM)

El GMC tomó nota de la propuesta de Plan de Acción para la ampliación progresiva del Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR presentada por la CRPM, en los términos de lo previsto en la Declaración de Cancilleres del 6 de diciembre de 2023.

Con relación al mecanismo de evaluación de la productividad de los foros y del cumplimiento de los programas de trabajo, establecido en el Artículo 3° de la Decisión CMC N° 18/19, el GMC recibió el VII Informe de Evaluación Global, elaborado por la CRPM con el apoyo de la Secretaría del MERCOSUR, que se adjunta como **Anexo X**.

En cuanto a la Plataforma MERCOSUR de Formación (PMF), el GMC reconoció el trabajo de la CRPM y la SM que permitió el lanzamiento de los primeros cursos abiertos en la PMF.

Al respecto, el GMC tomó nota de la solicitud de asignación de recursos presupuestarios presentada por la Comisión para el perfeccionamiento técnico de la herramienta y solicitó al Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP) que analice esta propuesta.

En lo que refiere a los convenios, en el marco de la Resolución GMC N° 15/20, el GMC agradeció el seguimiento realizado y tomó nota de los informes de convenios concluidos, así como de las informaciones sobre las actividades desplegadas en el marco de los convenios vigentes en el período enero-junio 2024.

Con relación a la Política Comunicacional, el GMC aprobó el “Plan Estratégico de Comunicación para el período 2024-2025” elevado por la CRPM y resaltó la importancia de su implementación (**Anexo XI**).

Asimismo, el GMC tomó nota de la solicitud de la CRPM para el mantenimiento del sitio web FOCEM en el marco de lo previsto en el Artículo 3 de la Decisión CMC N° 06/21 y acordó analizarla en su próxima reunión.

7. RELACIONAMIENTO EXTERNO

7.1. Agenda regional

Las delegaciones recalcaron la importancia de continuar los trabajos de actualización de los regímenes de origen en Acuerdos del bloque en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). La delegación de Brasil se comprometió a presentar una propuesta al respecto a la brevedad posible.

En ese sentido, la delegación de Paraguay reiteró la necesidad de contemplar en estas negociaciones los compromisos asumidos por los Estados Partes en la Decisión CMC N° 28/03.

7.1.1. MERCOSUR - Chile (ACE-35)

Las delegaciones se congratularon por la conclusión de las negociaciones técnicas para la actualización del Régimen de Origen entre el MERCOSUR y Chile en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 35, cuya implementación permitirá ampliar los beneficios para el sector industrial y promover inversiones, la facilitación de la operativa del comercio exterior, la simplificación de los procedimientos de control, y la aplicación de un tratamiento diferenciado entre Estados Partes.

Al respecto, coincidieron en convocar a la Comisión Administradora del Acuerdo, una vez finalizados los temas pendientes de la revisión legal de los textos del Acuerdo.

7.1.2. MERCOSUR - Bolivia (ACE-36)

Las delegaciones coincidieron en la importancia de negociar con Bolivia la prórroga de los regímenes de admisión temporaria y *drawback* del ACE 36 y en ese sentido acordaron la necesidad de culminar los trabajos relativos a la acumulación de origen solicitada por ese país a fin de convocar a la comisión administradora durante el tercer trimestre.

7.1.3. MERCOSUR - República Dominicana

La delegación de Brasil, coordinadora del frente negociador, informó que retomó contactos con la contraparte y se reanuda el diálogo sobre la negociación de un acuerdo comercial entre el bloque y el país caribeño en el siguiente semestre.

7.1.4. MERCOSUR - El Salvador

Conforme al compromiso asumido en la CXXI reunión ordinaria de GMC (Acta N° 05/21), la delegación de Argentina, en su calidad de coordinador, retomó los contactos con El Salvador a fin de avanzar en la discusión de los términos de referencia en negociación y conversar sobre un posible cronograma de trabajo para el segundo semestre de este año.

7.1.5. MERCOSUR - Ecuador (ACE -59)


Las delegaciones coincidieron en la importancia de continuar los trabajos con vistas a actualizar el ACE 59, tanto en lo que se refiere al ejercicio de transposición y actualización de la nomenclatura, así como sobre una profundización, que permita incrementar los intercambios comerciales.

7.1.6. Otros frentes regionales

Las delegaciones se refirieron a la posibilidad de reanudar contactos con Panamá, con vistas al futuro lanzamiento de negociaciones para alcanzar un acuerdo de libre comercio, atendiendo al interés manifestado por dicho país.

7.2. Agenda extrarregional


7.2.1. MERCOSUR - Singapur




Las delegaciones destacaron los avances registrados con miras a la pronta entrada en vigor alcanzados luego de la firma del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Singapur, el cual constituye el primer acuerdo con un país del sudeste asiático que permitirá ampliar los flujos comerciales y mejorar las condiciones para la radicación de inversiones. Resaltaron además el trabajo del equipo técnico que se encuentra revisando las traducciones.

Las delegaciones continuaron intercambiando ideas sobre las traducciones al español y al portugués. Acordaron consultar a la contraparte al respecto.

7.2.2. MERCOSUR - Unión Europea



La delegación de Brasil, en su carácter de coordinadora del proceso, informó sobre el estado de situación de las negociaciones con este bloque. Al respecto, comentó que se realizará una reunión en nivel de jefes negociadores, por videoconferencia, durante el mes de julio e indicó que debe aún realizarse un encuentro de jefes negociadores y técnicos, en Brasilia, en septiembre.



Las delegaciones reiteraron la importancia que le asignan al proceso con la Unión Europea y expresaron su intención de proseguir con los esfuerzos técnicos necesarios para concluir los asuntos pendientes con el fin de que el Acuerdo sea balanceado y mutuamente beneficioso para las partes.

7.2.3. MERCOSUR - Emiratos Árabes Unidos

La delegación de Paraguay, en su calidad de coordinadora, informó sobre los avances con relación a las negociaciones MERCOSUR – Emiratos Árabes Unidos.

Las delegaciones destacaron la adopción del Marco General para las negociaciones de un Acuerdo de Asociación Económica Integral (CEPA) y en consecuencia el inicio formal de las negociaciones con los Emiratos Árabes Unidos y reiteraron la importancia que se le asigna a esta negociación.

Se congratularon, además, por los resultados de la I Ronda de Negociaciones que tuvo lugar en la ciudad de Asunción del 2 al 4 de julio de 2024. En este contexto, indicaron que el CEPA contribuirá a incrementar sostenidamente el comercio, las inversiones y la cooperación entre las partes. Asimismo, acordaron un plan de trabajo de reuniones entre sesiones, con miras al rápido avance y conclusión de las negociaciones.

7.2.4. MERCOSUR- Japón

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre la propuesta de Japón de organizar la VI reunión del Diálogo MERCOSUR – Japón y acordaron reiterar a la contraparte la necesidad de obtener una propuesta de texto sobre el marco amplio de cooperación sugerido, con miras a establecer una fecha para la realización del Diálogo.

Las delegaciones reiteraron el interés de que en el eventual marco de cooperación se prevea la posibilidad de lanzamiento de negociaciones de un Acuerdo Comercial que incluya el acceso al mercado de productos agrícolas.

7.2.5. MERCOSUR- Israel

En seguimiento a lo mencionado en la CXXXI reunión ordinaria del GMC (Acta N° 02/24, ítem 8.2.6), las delegaciones retomaron las discusiones sobre la posibilidad de convocar una reunión del Comité Conjunto.

La delegación de Brasil recordó, en su caso, lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 936 del 2009 del Congreso Nacional de Brasil.

7.2.6. Otros frentes

La delegación de Brasil informó sobre el acto de depósito del instrumento brasileño de ratificación del Acuerdo MERCOSUR – Palestina, con lo cual el Acuerdo entrará en vigor para Brasil y Palestina a los 30 días del mencionado depósito.

8. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LA CCM, GRUPOS, SUBGRUPOS DE TRABAJO Y DEMÁS FOROS DEPENDIENTES DEL GMC

- Instrucciones a los órganos y foros de la estructura institucional

El GMC recordó a los órganos y foros de la estructura institucional que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Decisión CMC N° 59/00, queda prohibida la realización de reuniones de foros dependientes hasta tres (3) días hábiles antes de las reuniones de los órganos decisorios al cual están subordinados y hasta diez (10) días antes de las reuniones finales de esos órganos en el semestre.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 23/98, recordó que todos los proyectos de norma deben ser remitidos a las respectivas Secciones Nacionales del GMC con diez (10) días de anticipación a la realización de la reunión técnica preparatoria del GMC, a efectos de permitir el análisis interno correspondiente.

Por otra parte, el GMC recordó a sus órganos y foros dependientes que, de conformidad con la Decisión CMC N° 36/10, los Programas de Trabajo bienales deben ser elevados hasta dos semanas antes de la última reunión ordinaria del GMC del año anterior al inicio del bienio. En el caso de que el Programa de Trabajo y el Informe de Cumplimiento no sean elevados en esa oportunidad, dichos documentos deben ser elevados para consideración del GMC en la primera reunión ordinaria del año siguiente.

A tal efecto, la Coordinación Nacional del Estado Parte en ejercicio de la PPT del foro dependiente, de conformidad con el Artículo 4 de dicha Decisión, debe remitir los referidos documentos elaborados en el módulo "Programas de Trabajo Digital" del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), por Nota dirigida a las Coordinaciones Nacionales del GMC en caso de que no se prevea una reunión del foro antes de la mencionada reunión del GMC.

Finalmente, el GMC recordó a los órganos y foros que sus reuniones deben ser registradas en actas, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 26/01. El acta de las reuniones presenciales debe ser firmada el último día de la reunión. En caso de que alguna delegación participe por sistema de videoconferencia, el acta deberá ser firmada por representantes diplomáticos que revistan funciones en la jurisdicción del lugar donde se celebran las reuniones, de conformidad con el artículo 7 de la Decisión CMC N° 44/15. Asimismo, el acta de las reuniones realizadas por sistema de videoconferencia debe ser consensuada el último día de la reunión y remitida a la SM por la PPT en un plazo no mayor a cinco (5) días de la conclusión de la respectiva reunión, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

- Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)

El GMC tomó nota de los resultados de la CCIV reunión ordinaria y de la XLIII reunión extraordinaria de la CCM realizadas en Montevideo los días 12 y 13 de junio y en Asunción el día 4 de julio de 2024, respectivamente.

El GMC aprobó las Resoluciones N° 15/24 "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común" y N° 16/24 "Nómina de Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes (Modificación de la Resolución GMC N° 29/07)" (**Anexo III**).

El proyecto de Resolución "Mecanismo de cooperación para la fiscalización del cumplimiento de la normativa de protección al consumidor" permanece en el ámbito del GMC.

- **Grupo de Asuntos Jurídicos e Institucionales del MERCOSUR (GAIM)**

El GMC tomó nota de los resultados de la XLV reunión ordinaria del GAIM realizada el día 18 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

El GMC, de conformidad con lo sugerido por el GAIM, instruyó a la SM a priorizar, en una primera etapa, los trabajos del SM/STIC relativos al (i) Módulo de Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento; y al (ii) Módulo de Programas de Trabajo Digital.

- **Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP)**

El GMC tomó nota de los resultados de la LXVIII reunión ordinaria del GAP realizada el día 24 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

- **Grupo de Cooperación Internacional (GCI)**

El GMC tomó nota de los resultados de la XXXIII reunión ordinaria del GCI realizada el día 18 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

El GMC aprobó la Resolución N° 18/24 "Memorando de Entendimiento entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en materia de Cooperación Técnica Internacional" (**Anexo III**).

Asimismo, el GMC aprobó el Perfil de Proyecto "Fronteras saludables y seguras en MERCOSUR" elaborado por el SGT N° 11 "Salud" (**Anexo XII**).

- **Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN)**

El GMC tomó nota de los resultados de la IX reunión extraordinaria del GIN realizada los días 12 al 14 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

El GMC tomó conocimiento de las reuniones conjuntas realizadas con los órganos y foros de la estructura institucional para analizar las normas originadas en dichos foros que requieren incorporación.

El GMC resaltó la relevancia del intercambio de información con los órganos y foros que elaboran proyectos de normas que requieren incorporación y señaló la importancia de continuar con dichas reuniones de manera periódica, a efectos de trabajar sobre las normas que aún no han sido incorporadas por todos los Estados Partes.

- **Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones” (SGT N° 1)**

El GMC tomó nota de los resultados de la LXIV reunión ordinaria del SGT N° 1 realizada en Asunción entre los días 6 y 10 de mayo de 2024.

El GMC aprobó la Resolución N° 19/24 “Manual de procedimientos de coordinación de frecuencias para Sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT)” (Anexo III).

- **Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” (SGT N° 3)**

El GMC tomó nota de los resultados de la LXXXVIII reunión ordinaria del SGT N° 3 realizada en Asunción entre los días 11 y 13 de junio de 2024.

- **Subgrupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros” (SGT N° 4)**

El GMC tomó nota de los resultados de la LV reunión ordinaria del SGT N° 4 realizada entre los días 20 y 23 de mayo de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

- **Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte” (SGT N° 5)**

El GMC tomó nota de los resultados de la LXV reunión ordinaria del SGT N° 5 realizada en Asunción entre los días 18 y 20 de junio de 2024.

- **Subgrupo de Trabajo N° 8 “Agricultura” (SGT N° 8)**

El GMC tomó nota de los resultados de la IX reunión extraordinaria del SGT N° 8 realizada los días 16 y 17 de mayo de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

El GMC tomó nota de la presentación de los comentarios preliminares del SGT N° 8 sobre el estudio del BID y de los resultados de la revisión del stock regulatorio de dicho Subgrupo, que constan como Anexos XI y XII del Acta de la mencionada reunión y acordó remitirlos al Grupo *Ad Hoc* de Temas Regulatorios (GAHTR).

- **Subgrupo de Trabajo N° 9 “Energía” (SGT N° 9)**

El GMC tomó nota de los resultados de la LXIV reunión ordinaria del SGT N° 9 realizada el día 24 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

- **Subgrupo de Trabajo N° 13 “Comercio Electrónico” (SGT N° 13)**

El GMC tomó nota de los resultados de la V reunión extraordinaria del SGT N° 13 realizada el día 7 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

- **Subgrupo de Trabajo N° 14 “Infraestructura Física” (SGT N° 14)**

El GMC tomó nota de los resultados de la IV reunión ordinaria del SGT N° 14 realizada en Asunción el día 3 de junio de 2024.

- **Subgrupo de Trabajo N° 18 “Integración Fronteriza” (SGT N° 18)**

El GMC tomó nota de los resultados de la XVII reunión ordinaria del SGT N° 18 realizada en Asunción entre los días 12 y 14 de junio de 2024.

- **Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF)**

El GMC tomó nota de los resultados de la XL reunión ordinaria de la REAF realizada en Asunción entre los días 18 y 20 de junio de 2024.

- **Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR (RECAM)**

El GMC tomó nota de los resultados de la XLII reunión ordinaria de la RECAM realizada el día 7 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

El GMC aprobó y elevó a consideración del CMC el proyecto de Decisión N° 05/24 “Acuerdo MERCOSUR de coproducción cinematográfica y audiovisual” (**Anexo III**).

- **Reunión Especializada de autoridades de aplicación en materia de Drogas (RED)**

El GMC tomó nota de los resultados de la XXXIII reunión ordinaria de la RED, cuyo seguimiento realiza el FCCP, realizada el día 6 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

- **Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR (RECM)**

El GMC tomó nota de los resultados de las LXVI y LXVII reuniones ordinarias de la RECM realizadas el día 7 de diciembre de 2023, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, y en Asunción los días 19 y 20 de junio de 2024, respectivamente.

- **Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR (REES)**

El GMC tomó nota de los resultados de la XXVI reunión ordinaria de la REES realizada el día 13 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

- **Reunión Especializada de la Juventud (REJ)**

El GMC tomó nota de los resultados de la XXIII reunión ordinaria de la REJ realizada en Brasilia, el día 1 de noviembre de 2023, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, respectivamente.

- **Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM)**

El GMC tomó nota de los resultados de la XXXV reunión ordinaria de la REMPM realizada en Encarnación el día 14 de junio de 2024, cuyo seguimiento realiza el FCCP.

- **Reunión Especializada de Turismo (RET)**

El GMC tomó nota de los resultados de la LXXIV reunión ordinaria de la RET realizada en Asunción el día 29 de mayo de 2024.

8.1. Evaluación y aprobación de los Programas de Trabajo e Informes de Cumplimiento (Decisión CMC N° 36/10)

El GMC aprobó los Programas de Trabajo 2023-2024 del SGT N° 8 (CV) y de la REJ, las adendas a los Programa de Trabajo 2023-2024 del SGT N° 3 (CA Add.6) y adenda 2 del FCES (**Anexo XIII**).

El GMC tomó nota de los Informes Semestrales del grado de Avance del Programa de Trabajo 2023 - 2024 correspondientes al año 2024 de: SGT N° 1 (CTAP, CTRc, CTRd, CTSPT), SGT N° 3 (CEC, CIA, CJ, CBUI, CG, CA, CM), SGT N° 4, SGT N° 5 (segundo semestre 2023 y primer semestre 2024), SGT N° 6, CBAG del SGT N° 8, SGT N° 9, SGT N° 10 (OMTM, COPRIT, CG, CETFP, CETSS, CETSP, CSPS, RETP y UEPETI), SGT N° 11, COPROSAL (SCOCOSME, SCODOMIS, SCOPROME, SCOPSICO, SCOFARMA, SCOARFAR), COSERATS (SCOEJER) y COVIGSAL (SCOCONTS), SGT N° 13, SGT N° 14, SGT N° 17, SGT N° 18, REAF, RECAM, RED, RECyT, RECM, REES, REMPM y RET (**Anexo XIV**).

9. APROBACIÓN DE NORMAS

El GMC aprobó las Resoluciones N° 15/24 y N° 19/24 (**Anexo III**) y elevó para consideración del CMC los proyectos de Decisión N° 01/24 a N° 05/24 (**Anexo III**).

El GMC acordó remitir a la RECyT el proyecto de Recomendación N° 01/23 (**Anexo XV – RESERVADO**).

10. OTROS

10.1. Incorporación del Acuerdo MERCOSUR sobre Localidades Fronterizas Vinculadas

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el estado de incorporación del Acuerdo MERCOSUR sobre Localidades Fronterizas Vinculadas.

Al respecto, la delegación de Paraguay informó que ha incorporado el Acuerdo por Ley N° 7261/24.

Las delegaciones de Argentina y Brasil informaron sobre el estado del proceso de incorporación del citado Acuerdo a sus respectivos ordenamientos jurídicos.

10.2. Conclusiones del Seminario de Alto Nivel – Reflexión sobre el futuro del MERCOSUR

Las delegaciones agradecieron a la PPTP por la organización del Seminario de Alto Nivel – Reflexiones sobre el futuro del MERCOSUR y tomaron nota de los documentos de compilación de los informes y aportes del seminario.

10.3. Arancel Externo Común (AEC)

La delegación de Argentina reiteró el pedido para aumentar en 50 ítems NCM su actual Lista Nacional de Excepciones al AEC, con vigencia al 31 de diciembre de 2028, en virtud de la actual coyuntura económica nacional y anunció que presentará un proyecto de Decisión para análisis de las delegaciones.

Las delegaciones tomaron nota del interés de Argentina y se manifestarán sobre dicho proyecto oportunamente.

Por otra parte, la delegación de Argentina informó que se encuentran avanzados los trabajos internos para la presentación, en el marco del GAHAEC, de una propuesta de lineamientos para la revisión integral del AEC.

10.4. Comité Automotor (CA)

El GMC tomó nota de los resultados de la XXXI Reunión del Comité Automotor (CA) realizada el día 11 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La delegación de Brasil remarcó la importancia de alcanzar la incorporación del sector automotor en el ACE N° 18, teniendo en cuenta la relevancia del flujo comercial de dicho sector.

La delegación de Argentina sostuvo la importancia de preservar los acuerdos bilaterales entre los Estados Partes y que el CA considere las recomendaciones presentadas por el Foro Empresarial del MERCOSUR.

A su vez, las delegaciones de Paraguay y Uruguay recalcaron la importancia de encontrar un equilibrio que incorpore las asimetrías de cada Estado Parte y que el sector automotor apunte a la atracción de tecnología e inversiones con énfasis en la electromovilidad.

El GMC acordó solicitar a la PPT que convoque, durante el segundo semestre del año, a reuniones del CA para avanzar con el tratamiento de la propuesta presentada por Brasil en la CXXX reunión del GMC.

10.5. Grupo *Ad Hoc* Sector Azucarero (GAHAZ)

El GMC tomó nota de los resultados de la XXIII Reunión del Grupo *Ad Hoc* Sector Azucarero (GAHAZ) realizada el día 5 de junio de 2024 por videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.


La delegación de Brasil reiteró su interés en que se concluyan los trabajos de preparación de los términos de referencia para la realización de un estudio sobre el sector azucarero en el MERCOSUR, con vistas a solicitar el apoyo de un organismo internacional.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron su disposición para consensuar el alcance del estudio y señalaron que este ejercicio podría constituir un insumo para el tratamiento de la temática del sector azucarero en el MERCOSUR.


A su vez, la delegación de Paraguay señaló que el estudio deberá utilizarse como una referencia y que las evaluaciones y decisiones finales corresponden a las instancias políticas de cada Estado Parte.

El GMC acordó solicitar a la PPT que convoque, durante el segundo semestre del año, reuniones del GAHAZ.


10.6. Propuesta argentina sobre “Procedimiento simplificado para la aplicación directa, simultánea y uniforme en los Estados Partes de normas emanadas de los órganos decisorios que no requieran aprobación legislativa”



La delegación de Argentina recordó que, dentro del Plan de Trabajo de la PPTP figura como primer eje el Fortalecimiento del Proceso de Integración, en donde se mencionan los nuevos desafíos que enfrentan los Estados Partes, la importancia de tener una visión pragmática y la necesidad de actualizar el MERCOSUR, adaptándolo a las exigencias de la actualidad.



En ese marco, Argentina entiende esencial avanzar en un *aggiornamento* institucional del MERCOSUR, que procure atemperar y readecuar los procedimientos de adopción de decisiones, contemplándose lo dispuesto en distintos instrumentos adicionales y/o complementarios y en decisiones aplicadas por los Estados Partes, entre otras, las Decisiones CMC N° 20/02 “Perfeccionamiento del sistema de incorporación de la normativa MERCOSUR al ordenamiento jurídico de los Estados Partes”, N° 22/04 “Vigencia y aplicación de las normas emanadas de los órganos con capacidad decisoria del MERCOSUR”, N° 20/19 “Reglamento del artículo 20 del Tratado de Asunción (Complementación de la Decisión CMC N° 28/05” y la N° 02/20 “Reuniones de los órganos decisorios del MERCOSUR por el sistema de videoconferencia”.



Para ello, la delegación de Argentina reiteró la propuesta presentada oportunamente a los socios sobre el proyecto de Decisión “Procedimiento simplificado para la aplicación directa, simultánea y uniforme en los Estados Partes de normas emanadas de los órganos decisorios que no requieran aprobación legislativa”, presentado por Argentina por medio de la Nota SUNEI N° 64/2024 (CXXX GMC, Acta N° 01/24, Anexo VII – RESERVADO).

Al respecto, se propone que las normas emanadas de los órganos con capacidad decisoria, que no requieran aprobación legislativa y que versen exclusivamente sobre las materias a ser oportunamente determinadas por el Consejo del Mercado Común, se apliquen de forma directa, simultánea y uniforme en las condiciones y en las fechas de entrada en vigor en ellas establecidas o, en su defecto, en el plazo de los sesenta (60) días contados desde su aprobación, requiriéndose para su incorporación solamente su publicación en el diario oficial de cada Estado Parte con anterioridad a dicha fecha o al vencimiento del plazo mencionado, según corresponda, sin medidas ni formalidades adicionales.

De igual forma, en la propuesta se establece que la publicación de dichas normas en el diario oficial de cada Estado Parte implica la incorporación de la norma al ordenamiento jurídico nacional, conforme al Artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto. Una vez publicadas las normas, de conformidad con lo establecido en el proyecto de Decisión, cada Estado Parte debe comunicar a la Secretaría del MERCOSUR (SM) la fecha de publicación, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el inciso i) del Artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto.

Finalmente, en el proyecto de argentina se establece que, a efectos de implementar el procedimiento previsto en el citado proyecto, la SM deberá remitir a los Estados Partes copia certificada de las normas, a través de las respectivas representaciones para / ante MERCOSUR y ALADI de los Estados Partes, las cuales deben certificar a su vez las mencionadas copias.

La delegación de Brasil informó que la propuesta argentina fue sometida a consideración de la consejería jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, que indicó, entre otras consideraciones, que el texto no es compatible con los procedimientos constitucionales de internalización de actos internacionales en el ordenamiento brasileño y afecta competencias internas constitucionalmente establecidas. Asimismo, la consejería jurídica resaltó la importancia de explorar formas de acelerar la internalización de la normativa preservando la seguridad jurídica existente hoy en la aplicación de las normas en los países del bloque.

En especial, la delegación de Brasil mencionó algunos de los siguientes obstáculos legales a la suscripción del proyecto de Decisión y/o adecuación a sus normas jurídicas nacionales: (1) la incorporación automática de normas emitidas por un organismo con capacidad de decisión del MERCOSUR al sistema nacional brasileño por publicación directa en el diario oficial tendería a violar los procedimientos constitucionales vigentes para internalizar los actos internacionales; (2) podría afectar competencias internas constitucionalmente establecidas; 3) sería necesaria definición previa de las materias sobre las cuales podrían abarcar las normas emitidas por los órganos con capacidad de decisión del MERCOSUR que serían sujetas al procedimiento simplificado; y (4) es necesario considerar el impacto de la adopción del procedimiento simplificado en los distintos órganos y departamentos del ámbito de la administración pública federal de Brasil que, actualmente, ya incorporan estándares del MERCOSUR en materias de su competencia.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que se encuentran realizando una revisión jurídica con las distintas dependencias nacionales con competencia en la materia, a fin de analizar la consistencia de la propuesta con su derecho interno y poder manifestar sus comentarios a la brevedad.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay reiteraron su disposición a que la propuesta sea considerada en el Grupo de Trabajo Ad Hoc a nivel de Coordinadores Alternos del GMC, con la asistencia técnica del Grupo de Asuntos Institucionales y Jurídicos del MERCOSUR (GAIM).

La delegación de Brasil indicó que el consenso sobre el tema sigue sujeto a la conclusión de sus consultas internas para poder iniciar las discusiones al respecto.

10.7. Propuesta argentina sobre *aggiornamento* financiero y presupuestario

La delegación de Argentina reiteró la propuesta presentada oportunamente a los socios sobre el *aggiornamento* de asuntos presupuestarios - administrativos del MERCOSUR en el marco de las Decisiones CMC N° 09/19, N° 18/19 y N° 19/19.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria del GMC será convocada oportunamente durante la PPT en ejercicio.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resoluciones aprobadas y proyectos de normas elevados al CMC
Anexo IV	Informe del GAHCDS al FCES
Anexo V	Documento sobre el XII Foro Empresarial del MERCOSUR elaborado por la SM
Anexo VI	Recomendación FCES N° 01/24 "Actualización de definición común de Mipymes en el MERCOSUR"
Anexo VII	Informe sobre el funcionamiento del Fondo al mes de junio 2024, elaborado por la CRPM
Anexo VIII	Informe recibido de la CRPM relativo al proyecto "Rehabilitación de la Ruta 6 - Tramo I: 343k000 - Ruta 44 Departamento de Tacuarembó", presentado por Uruguay al FOCEM
Anexo IX	Informe recibido de la CRPM relativo al proyecto "Rehabilitación de la Ruta 6 - Tramo II: Ruta 44 - Vichadero Departamento de Rivera", presentado por Uruguay al FOCEM
Anexo X	VII Informe de Evaluación Global, elaborado por la CRPM con el apoyo de la Secretaría del MERCOSUR
Anexo XI	Plan Estratégico de Comunicación para el período 2024-2025, elevado por la CRPM
Anexo XII	Perfil de Proyecto "Fronteras saludables y seguras en MERCOSUR" elaborado por el SGT N° 11 "Salud"

Anexo XIII	Programas de Trabajo 2023-2024 del SGT N° 8 (CV) y de la REJ y las adendas a los Programa de Trabajo 2023-2024 del SGT N° 3 (CA Add.6) y adenda 2 del FCES
Anexo XIV	Informes Semestrales del grado de Avance del Programa de Trabajo 2023 -2024 correspondientes al año 2024 de: SGT N° 1 (CTAP, CTRc, CTRd, CTSPT), SGT N° 3 (CEC, CIA, CJ, CBUI, CG, CA, CM), SGT N° 4, SGT N° 5 (segundo semestre 2023 y primer semestre 2024), SGT N° 6, CBAG del SGT N° 8, SGT N° 9, SGT N° 10 (OMTM, COPRIT, CG, CETFP, CETSS, CETSP, CSPS, RETP y UEPETI), SGT N° 11, COPROSAL (SCOCOSME, SCODOMIS, SCOPROME, SCOPSICO, SCOFARMA, SCOARFAR), COSERATS (SCOEJER) y COVIGSAL (SCOCONTS), SGT N° 13, SGT N° 14, SGT N° 17, SGT N° 18, REAF, RECAM, RED, RECyT, RECM, REES, REMPM y RET
Anexo XV	RESERVADO - Proyecto de Recomendación N° 01/23 de RECyT



Por la delegación de Argentina
Gabriel Arturo Martínez



Por la delegación de Brasil
Francisco Cannabrava



Por la delegación de Paraguay
Patricia Frutos Ruiz



Por la delegación de Uruguay
Juan Alejandro Mernies Falcone